

Referencia:	<b>2019/00023775J</b>
Asunto:	<b>PICOS (20-24) - REFORMA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ANTIGUA, T.M. DE ANTIGUA</b>

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“PICOS (20-24) – REFORMA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ANTIGUA, T.M. DE ANTIGUA”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

**Primero.-** Con fecha 27.10.2021, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, se aprueba el expediente de contratación denominado **“PICOS (20-24) – REFORMA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ANTIGUA, T.M. DE ANTIGUA”**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Pregunta 1: Buenas tardes, qué tipo de impuestos, tasas, ICI-DIRECCIÓN FACULTATIVA debe asumir el contratista?**

**Respuesta 1:** De los impuestos y tasas que se citan en la pregunta ninguno. Si se diera el caso, tendría que asumir tasas de carácter municipal como ocupación de vía pública o algún otro concepto similar.

- **Pregunta 2: “Buenos días; No encuentro el muro de basalto. El precio es por ml. Pero no sé qué alto tiene.”**

**Respuesta 2:** El muro de piedra basalto gran formato (partida presupuestaria 17.01) está emplazado en el perímetro interno de contención, entre el borde exterior de la pista de atletismo y las zonas ajardinadas, la altura del muro (medida en el plano nº5. Secciones generales. Proyecto arquitectura Abril 2018) oscila entre 1.50-1.90 m.

- **Pregunta 3: “Buenos días. Podría poner todos los planos de estructura metálica, no hay despiece y parece que faltan zonas. Gracias y un saludo.”**

**Respuesta 3:** Se adjunta un enlace para descargar los planos de estructura en fichero editable dwg.

<https://drive.google.com/file/d/1A8cLqE4wcbFCvWm1PNyEZ1JOFFCubTAs/view?usp=sharing>

- **Pregunta 4:** “*Buenos días; no hay planos acotados, ni secciones longitudinales. No hay detalle en que diga las luces y sobrecargas de uso de las placas alveolares. Por favor, necesitamos todos los datos que faltan del proyecto para ofertarlo.*”

**Respuesta 4:** Para obtener los datos relativos a sobrecargas de uso de las placas alveolares consultar las tablas 3.1 y 3.2 del Anexo V. Memoria de cálculo, proyecto de arquitectura de fecha 2018.

Se adjunta enlace para descargar los planos en formato editable dwg de los planos de estructura donde se podrá medir y/o obtener información adicional.

<https://drive.google.com/file/d/1A8cLqE4wcbFCvWm1PNyEZ1JOFFCubTAs/view?usp=sharing>

- **Pregunta 5:** *Hay varias partidas en las que la descripción larga y corta difieren. ¿Cuál sería la correcta?. Saludos y gracias.*

**Respuesta 5:** En principio la respuesta larga donde se describe con más detalle la unidad de obra, pero habría que analizar en qué partidas se detectan estas diferencias y si hay cambios notables entre ambas. También podría verificarse con la descripción gráfica de los planos, si se tratara de unidades de obra que cuenten con detalle gráfico.

- **Pregunta 6:** “*Buenas tardes; no cuadro las partidas de las carpinterías y los planos, y tampoco hay un plano donde pueda localizarlos para hacer la medición y comprobarlo. Por favor, necesito saber la relación de las partidas con los planos de carpintería. Gracias.*”

**Respuesta 6:** En los planos nº3. Planta primera y nº4. Planta baja (Proyecto de arquitectura de fecha abril 2018) se indica la ubicación de las carpinterías. Los planos nº15. Carpinterías I y nº 16. Carpinterías II se corresponden con la memoria de carpintería (proyecto de arquitectura de fecha abril 2018).

El PCAP establece que en caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT o en la memoria.

El artículo 127.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece:

**Artículo 127. Contenido de la memoria.**

1. *Serán factores a considerar en la memoria los económicos, sociales, administrativos y estéticos, así como las justificaciones de la solución adoptada en sus aspectos técnico funcional y económico y de las características de todas las unidades de obra proyectadas. Se indicarán en ella los antecedentes y situaciones previas de las obras, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirán en anexos separados. También figurarán en otros anexos: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos realizados con los mismos, la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la*

*valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas y el presupuesto para conocimiento de la Administración obtenido por la suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto, cuando procedan, del presupuesto de las obras y del importe previsible de las expropiaciones necesarias y de restablecimiento de servicios, derechos reales y servidumbres afectados, en su caso.*

En base a lo anterior, si existiera discrepancia entre los distintos documentos se presupuestará la oferta en base a lo establecido en el documento de medición presupuesto del documento de Adenda de actualización de precios. Durante la fase de ejecución corresponderá a la DF la interpretación técnica del proyecto y dictar las órdenes que considere oportunas (cláusula 18 del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el contrato de obra).

- ***Pregunta 7: En esta obra, ¿las tasas de dirección facultativa son por cuenta del contratista?. ¿Qué importe es? Gracias.***

**Respuesta 7:** En esta obra la administración contratante designará el equipo de la dirección facultativa externo y asumirá el coste de los honorarios.

- ***Pregunta 8: “Buenos días; no hay planos acotados, ni secciones longitudinales. No hay detalle en el que se diga las luces sobrecargas de uso de las placas alveolares. Por favor, necesitamos, todos los datos para poder ofertarlo”***

**Respuesta 8:** Para obtener los datos relativos a sobrecargas de uso de las placas alveolares consultar las tablas 3.1 y 3.2 del Anexo V. Memoria de cálculo, el proyecto de arquitectura de fecha 2018 subido a la plataforma de contratación.

Se adjunta enlace para descargar los planos en formato editable dwg de los planos de estructura donde se podrá medir y/o obtener información adicional.

<https://drive.google.com/file/d/1A8cLqE4wcbFCvWm1PNyEZ1JOFFCubTAs/view?usp=sharing>

- ***Pregunta 9: Buenos días ¿Por cuál criterio técnico solo se admite la base elástica la base in situ? El marco normativo vigente se admiten 2 opciones.***

**Respuesta 9:** Es cierto que la normativa admite las dos soluciones, es una cuestión discrecional de la Administración contratante que opta por la solución de una base elástica continua. Entre otras, tiene la ventaja de tener una vida útil más larga que la prefabricada, permitiendo la renovación de la superficie de hierba césped artificial manteniendo la base elástica prácticamente intacta, cuestión que no es posible con la prefabricada.

- ***Pregunta 10: “Buenos días, Tras su respuesta de hoy 26.11.21, me han surgido más dudas a la respuesta 1.b “Por una cuestión de proporcionalidad el espesor oscilará entre los 30 y los 50 cm “¿Cómo el espesor de las letras va a ser medio metro? “se***

***indica en la línea de medición 15 uds, es un error de medición. Durante la fase de ejecución se certificará el número de letras que componen el texto indicado”. Por lo que pone aquí, no es ud Texto acero corten, sino ud de letra. ¿Qué ofertamos?***

**Respuesta 10:** El plano nº11 indica el diseño de las letras con una altura 0.50 m. La partida presupuestaria 23.04 indica que el espesor de la chapa lisa de acero corten de las letras es de 1,5 mm de espesor. La respuesta del 26/11/21 lo que pretendía era indicar la profundidad de las letras (fondo: de 30 a 50 cm), advirtiendo que corresponderá a la DF establecer el formato definitivo durante la fase de ejecución.

Se ofertará lo que indica el documento de medición y presupuesto en la partida 23.04 (15 uds). En todo caso, se insiste en la aplicación de la cláusula 18 del PCAP:

***“Interpretación del proyecto.***

*Corresponde a la dirección facultativa la interpretación técnica de los proyectos y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo. (...)”*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.